



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4021/2016

BITÁCORA: 15/G1-0359/06/16

Toluca, México, 04 de Julio de 2016

BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/035/2013-NA de fecha 30 de Julio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-FRA-001/13, madera en rollo, Otras hojosas, (Varias especies), 33.077 Metros cúbicos	4	4	7	16204351	16204354
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-FRA-001/13, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 8.821 Metros cúbicos	4	4	7	16204355	16204358
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-FRA-001/13, brazuelos, Pinus pseudostrobus, (Pino), 62.862 Metros cúbicos	15	378	392	16204336	16204350
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-FRA-001/13, madera en rollo, Pinus pseudostrobus, (Pino), 723.070 Metros cúbicos	70	1081	1150	16204266	16204335

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA**EMM**MMH**VVM**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
04 JUL 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

